

El Excmo. Consejo de S. M. que las bapude  
mdo. Cada Una por lo que le toca Comparacion de  
mudan adha Chiscarias por su ducado de Vizcaya  
Cantidades de mas que dettados fijos estubieren de  
Gregorio Larranuique asimismo por los ducados de Salu  
m. de Murago fijos enafnados de Segregados de la Real  
Corona en conformidad de las Reales ordenes que se han  
expedido con el fin de proporcionar a los  
mas vigorosos a premios que haia lugar de dho. Los  
Pueblos que comprehendie esta Heredad lo que han  
de pagar alquila lleva son como se sigue

La de Lehenm ocho reales ————— 8008  
Dhos Señores Jueces no acordaron de dho. el dho.  
pero por lo que Combren el Real Servicio de Su Mage  
y buen Cobro de su Real hon. fho en la Ciudad de  
Murcia a Siete dias del mes de febrero de mill setec.  
y noventa y dos años = Diego de Borja de Cordoba

Por mandado de S. M. = Fran. Baquero Montecinos  
Cumplase Baquero lo que en dho. Real cedula y  
al dho. Jefe de dho. Real cedula ces a dho. Carrion  
quien es t. de dho. Alcaide del Castillo. Real c.  
Salvo Alcaide, no se ha en su estado, noble  
por dho. dho. dho. de dho. dho. a dho. dho.  
henero de dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
no se ha = dho. Carrion quitos =  
Este es el dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  


